

CamScanner 10-05-2022 14.58.pdf

elianeth paola villadiego perez <elivilladie07@gmail.com>

Mié 5/10/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 10-05-2022 14.58.pdf;

Contestación de demanda en contra de Elianeth Villadiego,juzgado tercero de pequeñas causas

Popayán, 5 de octubre de 2022

Señores:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
E. S. D.

REFERENCIA: Contestación de demanda.

Proceso Ejecutivo singular - 19001-41-89-003-2022-00384-00.

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BRAVO

DEMANDADO: ELIANETH VILLADIEGO PEREZ

ELIANETH VILLADIEGO PEREZ identificada como aparece al pie de mi firma, demandada dentro del proceso de la referencia, acudo a ustedes muy respetuosamente para contestar la demanda de la referencia. En los siguientes términos:

I. FRENTE A LOS HECHOS

Frente al hecho 1: No es cierto. El señor MIGUEL ANGEL BRAVO se aprovechó de una letra en blanco que yo le firmé de un préstamo que él me hizo hace 3 o 4 años. Préstamo que yo le pagué a cabalidad, pese a que él me cobraba un interés del 10%. Él no me devolvió el título valor que se presenta para esta demanda.

El valor que el demandante alega yo le debo, corresponde realmente a una deuda de mi esposo LEONARDO JOSE MUNIVE CAVADIA (Q.E.P.D.) hacia él y que yo desconocía. Ya que sólo hasta la muerte de mi esposo, producto de un accidente de tránsito que sufrimos toda la familia, este señor MIGUEL ANGEL BRAVO me requirió en múltiples oportunidades, incluso en tono amenazante. Sin considerar si quiera la condición humana en la que mi familia se encontraba por la muerte de mi esposo y por las graves heridas de todo el grupo familiar sobreviviente.

De hecho, en la actualidad el señor MIGUEL ANGEL BRAVO se encuentra denunciado por la suscrita por los delitos de usura y falsedad en documento privado. Dicha denuncia tiene como radicado el No. 190016000601202259102 FISCALIA 03 SECCIONAL de Popayán (UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA).

Desconozco la letra con la que está rellena la letra de cambio, no es letra de la suscrita demandada. A la demanda tampoco se presenta carta de instrucciones para el diligenciamiento del título valor en blanco.

Frente al hecho 2: No es cierto, jamás he aceptado pagar letra de cambio alguna. Esa deuda es de mi esposo y el demandante se aprovechó de una letra de cambio antigua que tenía mi firma para rellenarla sin acudir a carta de instrucciones alguna.

Frente al hecho 3: No es cierto. Este hecho es accesorio de los anteriores principales, al no existir aquellos, este corre su suerte.

Frente al hecho 4: No es cierto. Este hecho es accesorio de los anteriores principales, al no existir aquellos, este corre su suerte.

Frente al hecho 5: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Frente al hecho 6: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante.

Solicito al señor(a) juez se desestime todo el fundamento fáctico y jurídico propuesto por el demandante y se declaren probadas las excepciones aquí propuestas.

Solicito se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

III. EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguientes excepciones frente al título ejecutivo:

A. Falta de instrucciones para llenar título valor en blanco

El demandante aporta una letra de cambio suscrita con una letra desconocida para mí por los datos que en ella se indica. Yo firmé una letra en blanco hace 3 o 4 años, letra que jamás se entregó a la suscrita. Ahora dicha letra en blanco pretende ser cobrada en mi contra. El demandante nunca entregó junto con la demanda ejecutiva la carta de instrucciones del diligenciamiento del título valor, tampoco expresó cómo habían sido llenados los espacios en blanco.

Por consiguiente, esta es una letra de cambio diligenciada sin el pleno de los requisitos legales para títulos valores en blanco. Sírvese de declarar probada la excepción aquí propuesta.

B. Las fundadas en la omisión de los requisitos que el título deba contener y que la ley no supla expresamente. // las que se basen en la falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción

Tal como se indicó en la excepción anterior, la letra de cambio fue diligenciada en blanco, sin seguir ninguna instrucción. Se llenó al arbitrio del tenedor y a la endosataria en procuración tampoco le fueron entregadas instrucciones. La obligación descrita en dicha letra de cambio es inexistente, porque la letra de cambio simplemente fue una letra en blanco que se llenó a conveniencia del tenedor. Reitero no aporta, ni manifiesta cómo se llenó el título en blanco, con letra que desconozco su procedencia. Sólo puedo afirmar que esa no es mi letra.

Sírvese de tener como probadas estas excepciones.

IV. SOLICITUD PROBATORIA

Solicito se tenga como pruebas a fin de probar el fundamento fáctico y las excepciones propuestas:

APORTADAS:

- Copia del formato único de noticia criminal 190016000601202259102.
- Registro civil de defunción de LEONARDO JOSE MUNIVE CAVADIA (Q.E.P.D.).
- Copia del informe de tránsito del accidente del 12/01/2022.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito realizar interrogatorio de parte al señor MIGUEL ANGEL BRAVO.

SOLICITADAS:

1. Sírvase de solicitar al señor MIGUEL ANGEL BRAVO la carta de instrucciones para llenar el título valor en blanco que se presenta en esta demanda.
2. PERICIAL: Solicito la presencia de un grafólogo para que determine que la letra que está plasmada en el título valor no es la de la suscrita demandada. Dicho grafólogo puede ser ubicado en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE – ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE.

V. SOLICITUD AMPARO DE POBREZA PARA PRUEBA PERICIAL Y DE OFICIO QUE SE DECRETASEN

1. Soy madre cabeza de familia, mi esposo LEONARDO JOSE MUNIVE CAVADIA (Q.E.P.D.) falleció en un accidente de tránsito el 12/01/2022. Persona quien era sustento de mi hogar.
2. Dada la muerte de mi esposo, le sobreviven 3 hijos fruto de la relación con él: CAMILO ANDRES MUNIVE VILLADIEGO TI 1044621767, EDELYS DANIELA MUNIVE VILLADIEGO TI 1044629748, MARIA ANGEL MUNIVE VILLADIEGO TI 1061740619.
3. La pensión que devengo escasamente me alcanza para darle de comer a mis tres hijos y para mi sostenimiento. Considerando además que mis hijos resultaron heridos en el accidente de tránsito donde mi esposo perdió la vida y debo incurrir aún con gastos médicos.

En tal virtud,

SOLICITO: Concédase a la suscrita el **AMPARO DE POBREZA** dispuesto en el Art. 151 y siguientes del CGP para la financiación de la prueba pericial relatada y de las que en adelante se llegaren a surtir.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en email j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co



ELIANETH VILLADIEGO PEREZ.

CC No. 55.237.211



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código:
C.O.1.F16
Página 3 de 5

Belalcázar Páez Cauca, Enero 21 de 2022.

Doctor:
JOSE GONZALEZ BOHORQUEZ
Fiscal Secciona
Popayan Cauca

Cordial Saludo

Asunto: Informe de Accidente de Tránsito con Persona Fallecida.

Comedidamente me permito remitir el informe de accidente de tránsito, realizado el día miércoles 12 de enero de 2022, siendo las 8: 30. P.m. fui informado telefónicamente por el secretario de gobierno donde me informaba sobre el accidente de tránsito, en el sector de Juntas jurisdicción del municipio de Páez, resguardo indígena de Togoima, en el lugar de los hechos falleció el señor LEONARDO JOSE MUNIVE CAVADIA, identificado con cedula de ciudadanía numero 72 255 933 expedida en Barranquilla Atlántico, quien conducía el vehiculo resultando heridos la señora ELIANA PAOLA VILLADIEGO PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 55 237 211, de Barranquilla Atlántico y los menores CAMILO ANDRES MUNIVE VILLADIEGO, MARIA ANGEL MUNIVE VILLADIEGO, EDELYS DANIELA MUNIVE VILLADIEGO, los heridos fueron trasladados hasta el municipio de la plata Huila por los grupos de socorro y la ESE Tierradentro punto Paéz, y el cuerpo fue trasladado hasta medicina legal, y el c.t.i. para las respectivas diligencias de rigor.

Remito el presente informe para sus fines legales y pertinentes

Cordialmente


JESUS MARIA TEJADA A.
Inspector de Policía y Tránsito Mupal.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA POPAYÁN	
Fiscalía Belalcázar - Páez (Cauca)	
Recibido: Día 25	Mes 01 Año 20
CORRESPONDENCIA	
	
JUAN MANUEL QUIROZ M.	
Asistente	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código:
C.O.1.F16
Página 2 de 4

INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PÁEZ BELALCÁZAR CAUCA
INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 12 DE ENERO DE 2022

Siendo las 8: 30 p.m. del día Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022) fui informado telefónicamente por el secretario de Gobierno y Participación comunitario, en el cual me reportaba el accidente de tránsito ocurrido en el sector de Juntas, jurisdicción de Guadualejo resguardo indígena de Togoima, donde le informaban sobre el accidente de tránsito donde al parecer había una persona fallecida, me desplace por mis propios medios, hasta el sitio donde me habían informado, siendo así cuando llegue al lugar se encontró una cantidad de personas sobre la vía entre ellos personal de la guardia del resguardo indígena de Cohetando y Togoima quienes me indicaron el lugar por donde podía acceder al sitio donde se encontraba el cuerpo, y el vehículo, llegue al sitio y me encontré con el personal de socorro defensa civil de Paéz y bomberos del municipio de Inza cauca, a orillas del rio Paéz se encontraba un vehiculo tipo Automóvil, marca Chevrolet, Sony, modelo 2015, color Plata Sable, placa, UUX499-Barranquilla, servicio Particular, con SOAT, Nro. 81029265-600198631, de la aseguradora Seguros Mundial, quien era conducido por el señor LEONARDO JOSE MUNIVE CAVADIA, identificado con cedula de ciudadanía numero 72 255 933 expedida en Barranquilla Atlántico, quien falleció en el sitio del accidente, donde resultaron heridos miembros del núcleo familiar, (esposa) ELIANETH PAOLA VILLADIEGO PEREZ, C.c. 55 237 211 expedida en Barranquilla Atlántico, (hija) EDELYS DANIELA MUNIVE VILLADIEGO, identificada con T., numero 1 044 629 748, (hijo) CAMILO ANDRES MUNIVE VILLADIEGO, T.I. 1 044 740 619, (hija) MARIA ANGEL MUNIVE VILLADIEGO, T.I. 1 061 740 619, cuando llego al sitio ya los heridos habían sido trasladado al hospital del municipio de la plata Huila, por miembros del socorro cruz roja, y bomberos y personal de la ESE Tierradentro punto de atención Páez, se procedió sacar el cuerpo del conductor quien había quedado atrapado dentro del vehiculo, sujetado al cinturón de seguridad, con la colaboración de los cuerpos de socorro que acudieron al lugar se pudo extraer el cuerpo y sacarlo del abismo donde se encontraba hasta la vía publica, donde fue trasladado hasta las instalaciones de Medicina legal del municipio de la plata Huila, siendo las 11: p.m. se da por terminado esta diligencia en el sitio de los hechos.

Dejo rendido el presente informe de accidente de tránsito


JESUS MARIA TEJADA A.

Inspector de Policía y Tránsito Municipal



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Lida Isabel Yasnó Gallego
Registrador Municipal
DANE - Cauca



9 2 FEB 2022

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

11493525

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	F Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE PAEZ (BELALCAZAR) - COLOMBIA - CAUCA - PAEZ (BELA							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MUNIVE CAVADIA LEONARDO JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 72.255.933	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CAUCA PAEZ (BELALCAZAR)			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2022 Mes	ENE Día	12
Juzgado que profiere la sentencia		Presunción de muerte	
		OF.016 25-ENE-2022	
Documento presentado		Fecha de la sentencia	
Año		Mes	
Autorización Judicial		Nombre y cargo del funcionario	
Certificado Médico		FISCALIA PAEZ	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
QUILINDO MARTINEZ JUAN MANUEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 91.485.675	HAY FIRMA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2022 Mes	Lida Isabel Yasnó Gallego	
	ENE Día	LIDA ISABEL YASNO GALLEGO	
	25		

25.ENE.2022 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.	
Lida Isabel Yasnó Gallego	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -